

 ALCALDÍA DE SANTA TECLA				ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA SECRETARÍA MUNICIPAL ACCESO A LA INFORMACIÓN AGOSTO 2021
Fecha de Emisión	Numero de Acta	Sesión	Nº Acuerdo	RESUMEN
24 DE AGOSTO	13	EXTRAORDINARIA	233	Autorizar a la UACI, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar el nuevo proceso de compras. COMPRA DE ESTANTES DEXION PARA USO DE REGISTRO TRIBUTARIO.
			234	Autorizar a la UACI, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar el nuevo proceso de compras. SUMINISTRO DE MATERIALES, INSTRUMENTAL E INSUMOS Y EQUIPOS MEDICOS PARA EQUIPAR LA AMBULANCIA MUNICIPAL.
			235	Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar el nuevo proceso de compras. SUMINISTRO DE BOLSAS PLASTICAS
			236	Aceptar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y DECLARAR DESIERTA POR PRIMERA VEZ, la Licitación Pública Nº LP-10/2021 AMST denominada "COMPRA DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA USO DE LA AMST".
			237	Ayuda económica para gastos funerarios.
			238	Ayuda económica para gastos funerarios.
			239	Ayuda económica para gastos funerarios.

			240	Ayuda económica para gastos funerarios.
			241	Aprobar El Programa de Becas de Educación Superior para Jóvenes del Municipio de Santa Tecla, "Becas Tecla".

*******ACTA NÚMERO TRECE, DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas del día veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón. Sindico Municipal Sandra Patricia Interiano Zarceño, Regidores Propietarios: Sharon Sweet Alexandra Hernández de Canjura, Ana Gabriela Avelar Joachin, Rosa Ester Rivera Flores, Claudia Marisol Duarte Sandoval, Idania Rosibel Morales Orellana, Eduardo Neftalí Sibrían Osorio, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Cordova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, Yeymi Elizabet Muñoz Moran. Regidores Suplentes: Imelda Guadalupe Chávez de Cornejo, Marvin Castellón Coreas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Álvaro Alegría Rodríguez. Con la asistencia del Señor Secretario Municipal, -

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.

233) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.
- II- Que en atención al memorándum con Ref. SDGT-02/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, [REDACTED], Subdirectora de Gestión Tributaria, solicita modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en relación a ingresar el proceso de compras siguiente:

PROCESO	MONTO US\$	DEPENDENCIA
COMPRA DE ESTANTES DEXION PARA USO DE REGISTRO TRIBUTARIO.	2,350.00	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA

- III- Que para este proceso se requiere una reprogramación presupuestaria, en la cual se disminuye de la línea: a) 101010302 Tesorería, en el objetivo específico 54306 denominado servicios de vigilancia, un monto de US\$1,350.00; b) 101010304 Presupuesto, en el objetivo específico 61110 denominado mobiliario, un monto de US\$1,000.00, los cuales serían trasladados al objeto 61110.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar el nuevo proceso de compras.**

2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para los ajustes que se requieran al presupuesto.

3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.-Comuníquese.-----

234) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.

II- Que en atención al memorándum con Ref. DDS.118.2021, de fecha 20 de agosto de 2021, en el cual la Directora de Desarrollo Social, [REDACTED], solicita modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en relación a ingresar el proceso de compras siguiente:

PROCESO	MONTO US\$	DEPENDENCIA
SUMINISTRO DE MATERIALES, INSTRUMENTAL E INSUMOS Y EQUIPOS MEDICOS PARA EQUIPAR LA AMBULANCIA MUNICIPAL.	3,572.06	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

III- Que para este proceso se requiere una reprogramación presupuestaria, en la cual se disminuye de la línea 10101031202, Unidad Técnica y Supervisión, en el objetivo específico 54699, denominado servicios directos, con un monto de US\$3,572.06, el cual sería trasladado a la línea 03030101, Dirección de Desarrollo Social, en los objetos específicos 54113, 54108 y 61103, para ser utilizado en este proceso de compra.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar el nuevo proceso de compras.

2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para los ajustes que se requieran al presupuesto.

3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.-Comuníquese.-----

235) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.

II- Que en atención al memorándum con Ref. VAR.UTS.2021-98, de fecha 19 de agosto de 2021, [REDACTED], Directora de Servicios Distritales, solicita modificación en el Plan Anual de

Adquisiciones y Contrataciones 2021, en relación a ingresar el siguiente proceso de compras:

PROCESO	MONTO US\$	DEPENDENCIA
SUMINISTRO DE BOLSAS PLASTICAS	10,000.00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DISTRITALES

III- Que para este proceso se requiere una reprogramación presupuestaria, en la cual se disminuye de la línea 10101031202, Unidad Técnica y Supervisión, en el objeto específico 54699, denominado servicios directos, un monto de US\$7,000.00, el cual sería trasladado al objeto específico 54107, cifrado presupuestario que ya contaba con una disponibilidad de US\$3,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar el nuevo proceso de compras.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias para los ajustes que se requieran al presupuesto.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.-Comuníquese.-----**

236) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración solicitud de declaratoria de desierta.
- II- Que en vista de haber finalizado el período estipulado en la convocatoria realizada para la descarga y adquisición de bases de licitación del proceso LP-10/2021 AMST "COMPRA DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA AMST", es importante dar a conocer la recomendación tomada por la comisión de evaluación de ofertas, en tal sentido, se hacen las consideraciones siguientes:

CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

- 03/08/2021 Las bases de licitación son aprobadas mediante acuerdo municipal número 213 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto de 2021, contando con una disponibilidad presupuestaria para este proceso de: US\$321,591.00, en dicho acuerdo además se nombra a la CEO.
- 04/08/2021 Las bases de contratación son publicadas en Diario El Salvador y en la página digital: www.comprasal.gob.sv, estableciendo los días 9, 10 y 11 de agosto para retiro de las bases.
- III- Que sin embargo, llegadas las fechas programadas para retiro y descarga de bases de licitación, se procedió a verificar el registro de descarga de COMPRASAL, encontrando que ningún interesado

descargo las bases para este proceso, así como tampoco se presentó a la UACI a comprarlas, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base a lo antes detallado, y de conformidad al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RECOMIENDA al Concejo Municipal I) DECLARAR DESIERTA POR PRIMERA VEZ, la Licitación Pública N° LP-10/2021 AMST denominada "COMPRA DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA USO DE LA AMST", de conformidad al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, II) Que la UACI en función de un análisis sobre la situación actual del mercado de vehículos automotores, determine la viabilidad de segmentar la compra de los vehículos automotores de acuerdo a las existencias y demandas del mercado; y III) Autorizar a la UACI, realizar modificación a la PAAC en el sentido de cambiar la modalidad de compra de este proceso y poder incorporar de acuerdo a sus características un nuevo proceso.

- IV- Que la UACI, en función de verificar la situación del mercado de los vehículos automotores, procedió en compañía de la unidad solicitante, a verificar con algunos proveedores entre ellos: Grupo Q, con sus marcas Suzuki, Nissan y Hyundai, y Excel automotriz, con sus marcas Kia, Toyota y Mitsubishi; quienes al ser cuestionados sobre la falta de participación en el proceso de licitación manifestaron lo siguiente:
- a) La falta de disponibilidad en sus inventarios de vehículos, sobre todo en el caso de los pick up, argumentan la crisis causada por la pandemia, debido al incremento en la demanda y en la reanudación lenta de la industria, sobre todo en consideración a lo que a nivel mundial se conoce como la crisis de los chips, condición que hace que las distribuidoras matrices se vean retrasadas en el ensamblaje y elaboración de vehículos, razón por la cual no se pueden comprometer con fechas de entrega.
 - b) La imposibilidad de poder vender al crédito, como resultado de la condición anterior, la liquidez de las distribuidoras se ha visto afectada, razón por la cual únicamente aceptan compra al contado (pago completo contra firma de contrato) o compra con crédito a través de alguna entidad financiera, no aceptando incluso la figura del anticipo, tal como se consignó en el proceso de compras antes descrito.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y DECLARAR DESIERTA POR PRIMERA VEZ, la Licitación Pública N° LP-10/2021 AMST denominada "COMPRA DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA USO DE LA AMST", de conformidad al artículo 64 de la Ley de**

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y no realizar un segundo proceso en relación a este proceso de compras.

- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de reprogramar la compra de vehículos automotores de la forma siguiente: a) Eliminar de la planificación del proceso de adquisición de vehículos para el año 2021, la compra de un pick up, y b) segmentar la compra de los demás vehículos automotores en dos procesos de compras, de la manera siguiente:**

PROCESO	FUENTE	ESPECIFICO	PROCESO	MONTO US\$
LP	F2 Y F1	61105	COMPRA DE VEHICULOS TIPO SEDAN PARA USO DE LA AMST.	84,000.00
LG	F2 Y F1	61105	COMPRA DE MOTOCICLETAS PARA USO DE LA AMST.	50,000.00

- 3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con base a las razones expuestas y a la situación actual del mercado de vehículos automotores, y dada la necesidad de la AMST, de adquirir dichos bienes, para que, en los términos de referencia y en las bases de licitación de los procesos que se deberán incorporar a la PAAC, se coloque en la forma de pago, que éste será otorgado de forma anticipada contra la firma del contrato u orden de compra respectiva.**
- 4. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para los ajustes que se requieran al presupuesto.**
- 5. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas de acuerdo a las formas citadas en el numeral anterior.-Comuníquese.-----**

237) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada [REDACTED], Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Servidor Público [REDACTED], quien se desempeña como Auxiliar, de la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA), en la Subdirección de Administración, de la Dirección General, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 51, numeral 1, ha informado que el día 22 de julio de 2021, falleció su madre, la Señora [REDACTED].
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 51 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de \$ 125 dólares, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as

menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del servidor público, debidamente comprobado con la documentación legal correspondiente; en todo caso debe presentar certificación de partida de defunción. El servidor público, gozará de este beneficio al cumplir seis meses de labor efectiva ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación. Si fuere el caso que más de un familiar del fallecido, labore como servidor público en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar y se entregará a uno solo de los servidores públicos, siendo el que tenga más antigüedad de laborar, en forma ininterrumpida, para la Institución”.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre [REDACTED].**-----Comuníquese.-----

238) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada [REDACTED], Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Servidor Público [REDACTED], quien se desempeña como Promotor, del Departamento de Niñez y Adolescencia, en la Dirección de Desarrollo Social, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 51, numeral 1, ha informado que el día 1 de agosto de 2021, falleció su madre, la Señora [REDACTED].
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 51 numeral 1), expresa: “Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de \$ 125 dólares, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del servidor público, debidamente comprobado con la documentación legal correspondiente; en todo caso debe presentar certificación de partida de defunción. El servidor público, gozará de este beneficio al cumplir seis meses de labor efectiva ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación. Si fuere el caso que más de un familiar del fallecido, labore como servidor público en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar y se entregará a uno solo de los servidores públicos, siendo el que tenga más antigüedad de laborar, en forma ininterrumpida, para la Institución”.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre de [REDACTED]**

[REDACTED].-Comuníquese.-----

239) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada [REDACTED], Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Servidor Público [REDACTED], quien se desempeña como Agente de Tercera Categoría, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 51, numeral 1, ha informado que el día 12 de julio de 2021, falleció su padre, el Señor [REDACTED].
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 51 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de \$ 125 dólares, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del servidor público, debidamente comprobado con la documentación legal correspondiente; en todo caso debe presentar certificación de partida de defunción. El servidor público, gozará de este beneficio al cumplir seis meses de labor efectiva ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación. Si fuere el caso que más de un familiar del fallecido, labore como servidor público en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar y se entregará a uno solo de los servidores públicos, siendo el que tenga más antigüedad de laborar, en forma ininterrumpida, para la Institución".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre de [REDACTED]**

[REDACTED].-Comuníquese.-----

""240) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada [REDACTED], Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Servidor Público [REDACTED], quien se desempeña como Agente de Tercera Categoría, en la Dirección del

Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 51, numeral 1, ha informado que el día 2 de agosto de 2021, falleció su padre, el Señor [REDACTED].

- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 51 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de \$ 125 dólares, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del servidor público, debidamente comprobado con la documentación legal correspondiente; en todo caso debe presentar certificación de partida de defunción. El servidor público, gozará de este beneficio al cumplir seis meses de labor efectiva ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación. Si fuere el caso que más de un familiar del fallecido, labore como servidor público en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar y se entregará a uno solo de los servidores públicos, siendo el que tenga más antigüedad de laborar, en forma ininterrumpida, para la Institución".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre de [REDACTED]**

[REDACTED].Comuníquese.-----

---241) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Quinta Regidora Propietaria, Idania Rosibel Morales Orellana, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Instituto Municipal Tecleno de la Juventud, somete a consideración solicitud de aprobación de Programa de Becas de Educación Superior para Jóvenes del Municipio de Santa Tecla, "Becas Tecla".
- II- Que el artículo 4, numeral 1 del Código Municipal, establece que compete a los Municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.
- III- Que el artículo 4, numeral 4 del Código Municipal, establece que compete a los Municipios la promoción de la educación.
- IV- Que la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, tiene como una de sus finalidades, el desarrollo social y humano, siendo necesario el fomento y la mejora de los niveles educativos de las distintas poblaciones, sobre todo las vulnerables que por razones socioeconómicas no tienen las posibilidades de iniciar, desarrollar y/o concluir sus estudios, y de esa forma incidir en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Santa Tecla.

V- Que la beca de educación superior tiene por objeto posibilitar a los estudiantes para que inicien, continúen y/o terminen sus estudios en institutos técnicos o universidades salvadoreñas, teniendo por finalidad facilitar la formación técnica y superior de los habitantes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar, Oficializar e Implementar El Programa de Becas de Educación Superior para Jóvenes del Municipio de Santa Tecla, “Becas Tecla”.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que asigne los fondos necesarios para la ejecución de este programa por un monto máximo de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00).**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue los pagos de matrícula y mensualidad hasta por un monto de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00), a nombre de la institución técnica o de educación superior donde serán becados los beneficiarios de este programa.**
4. **Instruir a la Junta Directiva del Instituto Municipal Tecleño de la Juventud, para que elabore e implemente el reglamento para seleccionar los candidatos a recibir las becas de educación superior.**
5. **Autorizar para que formen parte del comité evaluador para la selección de los becarios a las siguientes personas:**

NOMBRE	CARGO
IDADIA ROSIBEL MORALES ORELLANA	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA IMTJ
████████████████████	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
████████████████████	GERENTE LEGAL

.-Comuníquese.-----
Se hace constar que en ausencia de la Novena Regidora Propietaria Vera Diamantina Mejía de Barrientos, asume la votación de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, el Tercer Regidor Suplente José Guillermo Miranda Guitierrez.-----
El Sexto Regidor Propietario Eduardo Neftali Sibrian Osorio, se retira de la presente sesión de Concejo a partir del acuerdo municipal número doscientos treinta y cuatro.-----
En ausencia del Sexto Regidor Propietario Eduardo Neftali Sibrian Osorio, asume la votación de todos los acuerdos municipales restantes de la presente sesión, la Primera Regidora Suplente Imelda Guadalupe Chávez de Cornejo.-----
Los Regidores Roberto Jose d'Aubuisson Munguia, Leonor Elena López de Cordova, Yim Victor Alabí Mendoza y José Guillermo Miranda Gutierrez, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número doscientos cuarenta y uno.-----

La Décima Primera Regidora Propietaria Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número doscientos cuarenta y uno.-----

La Decima Segunda Regidora Propietaria Yeymi Elizabeth Muñoz Morán, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número doscientos cuarenta y uno.-----

El Tercer Regidor Suplente José Guillermo Miranda Guitierrez, hace referencia a una deuda que la municipalidad tiene con una señora residente en el volcan, la deuda se genero ya que la señora proveyo a la municipalidad ataudes para entierros por COVID-19, por lo que solicita sea cancelada.-----

Finalizando la presente sesión a las quince horas con cuarenta y siete minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

HENRY ESMILDO FLORES CERON
ALCALDE MUNICIPAL

SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO
SINDICO MUNICIPAL

SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

ROSA ESTER RIVERA FLORES
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ROBERTO JOSE d'AUBUISSON MUNGUIA
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CORDOVA
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VICTOR ALABI MENDOZA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE

MARVIN CASTELLON COREAS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE


SECRETARIO MUNICIPAL

NOTA: Se hace del conocimiento que la presente acta, es una versión pública del acta original, esto en cumplimiento al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el ente obligado, debe preparar una versión en la que elimine los elementos clasificados, con marcas que impidan su lectura, cuando se trate de información reservada o confidencial.